



C/Navarra, 5-2º
48001 Bilbao
+34 94 435 50 50

info@norbolsa.es
www.norbolsa.es



FOLLETO INFORMATIVO DE TARI FAS EN OPERACIONES y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD.

Denominación: NORBOLSA S.V. S.A.

Domicilio Social: C/ Navarra,5 – 2ª 48001 BILBAO

Código de entidad en C.N.M.V.: 3540

Mercados Secundarios de Valores de los que es miembro:

- €# Bolsa de Bilbao
- €# Mercado AIAF
- €# MEFF Renta Variable (Negociador, Liquidador).

Inscrita Registro Sociedades de la C.N.M.V, con el número 040

1. OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN (RECEPCIÓN, TRANSMISIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN) EN MERCADOS

1.1. EN MERCADOS SECUNDARIOS ESPAÑOLES.

1.1.1. BOLSAS DE VALORES (ver nota 3º)	COMISIÓN		
	% sobre efectivo	Mínimo P/operac.	Fijo.
1.1.1.1. Compra o venta de valores de Renta Variable. (Recepción de órdenes, transmisión, ejecución y liquidación) a) Teléfono y Club de Bolsa b) Internet	0,250 0,175	3 euros	
1.1.1.2. Compra o venta de valores de Renta Fija. (Recepción de órdenes, transmisión, ejecución y liquidación) a) hasta 300.000 euros b) de 300.000 euros a 600.000 euros c) de 600.000 euros en adelante (Tarifa aplicable por tramos acumulativos)	0,2 0,125 0,025	3 euros	
1.1.1.3. Compra en Ofertas Públicas de Venta. (Recepción de órdenes, transmisión, ejecución y liquidación) a) Teléfono y Club de Bolsa b) Internet (ver nota 5ª)	0,250 0,175	3 euros	
1.1.1.4. Venta en Ofertas Públicas de Adquisición. (Recepción de órdenes, transmisión, ejecución y liquidación) a) Teléfono y Club de Bolsa b) Internet (ver nota 5ª)	0,250 0,175	3 euros	
1.1.1.5. Compra o venta de derechos de suscripción. (Recepción de órdenes, transmisión, ejecución y liquidación) a) hasta 0,3 euros b) hasta 1,5 euros c) hasta 3 euros d) a partir de 3 euros	-- -- -- 0,25		0,003 €/dcho. 0,005 €/dcho. 0,009 €/dcho. --
1.1.2. MERCADO AIAF RENTA FIJA PRIVADA			
1.1.2.1. Compra o venta de valores de Renta fija. (Recepción de órdenes, transmisión (o ejecución) y liquidación). a) hasta 300.000 euros b) de 300.000 euros a 600.000 euros c) de 600.000 euros en adelante (Tarifa aplicable por tramos acumulativos)	0,2 0,125 0,025	3 euros	



1.1.3. MERCADOS DE DERIVADOS	COMISIÓN		
	Por cada contrato	Mínimo P/operac.	Fijo
MEFF RENTA VARIABLE (*)			
1. Negociación			
1.1 Compra o venta de futuros sobre índices.			
a) IBEX-35	18 euros		
b) Mini IBEX-35	1,8 euros		
c) EuroStoxx	12 euros		
1.2. Compra o venta de opciones sobre índices.			
a) Mini IBEX-35	1,8 euros		
1.3. Compra o venta de opciones sobre acciones. (Recepción de órdenes, transmisión (o ejecución) y liquidación).	2,2 euros		
1.4. Compra o venta de futuros sobre acciones. (Recepción de órdenes, transmisión (o ejecución) y liquidación).	2,2 euros		
2. Ejercicio o Vencimiento			
2.1. Liquidación al vencimiento de futuros sobre índices.			
a) IBEX-35	18 euros		
b) Mini IBEX-35	1,8 euros		
c) EuroStoxx	12 euros		
2.2 Ejercicio o liquidación al vencimiento de opciones sobre índices			
a) Mini IBEX-35	1,8 euros		
2.3. Ejercicio o liquidación al vencimiento de opciones sobre acciones.	2,2 euros		

(*) Norbolsa exigirá el depósito de una garantía superior en un 30% a la garantía exigida por MEFF.

1.2. EN MERCADOS SECUNDARIOS EXTRANJEROS. (ver nota 3ª)	COMISIÓN		
	% sobre efectivo	Mínimo P/operac.	Fijo
1.2.1. Compra o venta de valores de Renta Variable. (Recepción de órdenes y transmisión) (ver nota 4ª)			
a) tarifa Europa (Zona euro, Suiza, Reino Unido, Noruega, Suecia, Dinamarca)	0,60		
b) tarifa Asia			
a. Japón	0,60		
b. Resto Asia	0,90		
c) tarifa USA			
a. Cotización > 5\$	25 cents \$ /acción		
b. Cotización < 5\$	15 cents \$ /acción		
1.2.2. Compra o venta de valores de Renta Variable. (liquidación) (ver nota 6ª)	0,10	30 euros	

1.3. SUSCRIPCIONES DE VALORES	COMISIÓN		
	% sobre efectivo	Mínimo P/operac.	Fijo
1.3.1. En el Mercado Extranjero			
1.3.1.1. Suscripción de valores de renta variable	0,625		
1.3.1.2. Suscripción de valores de renta fija	0,625		
1.3.1.3. Canjes y conversiones de valores	0,625		

1.4. OTRAS OPERACIONES RELATIVAS A LA TRANSMISION DE VALORES Y A LAS ORDENES	COMI SIÓN		
	% sobre efectivo	Mínimo P/operac.	Fijo
1.4.1. Compra o venta de valores no admitidos a negociación en mercados secundarios	0,25	60 euros	
1.4.2. Transmisión de valores derivadas de resoluciones judiciales, donaciones, cambios de titularidad por testamentaria y otras operaciones de transmisión por título distinto del de compra-venta.	0,25	60 euros	

Nota 1ª Definición de operación a los efectos de aplicación de tarifas

Se aplicarán las tarifas mínimas o fijas a cada operación realizada (ejecución), con independencia de que su origen corresponda a una única orden.

Asimismo, se entenderá que cada orden se refiere a una operación sobre cada clase de valor, con independencia de que el ordenante haya ordenado varias operaciones o sobre distintos valores en un mismo acto

Nota 2ª Aplicación de las Tarifas

Las tarifas relativas al presente apartado se devengarán en el momento en que la operación es ejecutada ó liquidada en el caso en que la orden no sea cursada a través de la entidad.

Nota 3ª Gastos repercutibles

En operaciones y servicios se repercutirán al cliente los gastos derivados de la Sociedad Rectora del mercado.

Nota 4ª Ejecución operaciones mercados extranjeros

Las tarifas incluyen los gastos de ejecución del miembro del mercado cuando la orden se refiere a valores negociados en un mercado extranjero del que la entidad no sea miembro.

Nota 5ª Aplicación de Tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones.

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, oferta pública o institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

Nota 6ª Mínimos liquidación operaciones extranjero

La tarifa mínima a aplicar en concepto de liquidación en función de la divisa de las operaciones de extranjero será:

DIVISA	COMI SIÓN MÍNIMA
EUR EURO	30
CHF FRANCO SUIZO	48
GBP LIBRA ESTERLINA	18
GRD DRACHMA	10.000
NOK CORONA NORUEGA	240
SEK CORONA SUECA	250
USD DOLAR USA	30
CAD CANADA DÓLAR	43
DKK CORONA DANESA	225
YEN YENS	3.000

La tarifa máxima será el porcentaje sobre el efectivo indicado en el punto 1.2.2. salvo que sea inferior a la comisión mínima

2. OPERACIONES DE DEPOSITO, REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES.

	COMISIÓN		
	% sobre efectivo/nominal	Mínimo.	Fijo
2.1. Administración de valores representados mediante anotaciones en cuenta. (ver notas 1ª, 2ª y 3ª)			
2.1.1. De valores negociables en mercados españoles (ver nota 4ª y 6ª)	0,05 s/nominal trimestral + 5,75€/trimestre/cuenta	Mínimo 1€/valor/cuenta máximo 75€/valor/cuenta	
2.1.2. De valores negociables en mercados extranjeros (ver nota 4ª)	0,05 s/efectivo semestral		
2.2. Mantenimiento del depósito y administración de títulos físicos (ver notas 1ª, 2ª y 3ª)			
2.2.1. De valores negociables en mercados españoles (ver nota 4ª y 6ª)	0,05 s/nominal trimestral + 5,75€/trimestre/cuenta	Mínimo 1€/valor/cuenta máximo 75€/valor/cuenta	
2.2.2. De valores negociables en mercados extranjeros (ver nota 4ª)	0,05 s/efectivo semestral		
2.2.3. De valores no negociables (ver nota 4ª y 6ª)	0,05 s/nominal trimestral + 5,75€/trimestre/cuenta	Mínimo 1€/valor/cuenta máximo 75€/valor/cuenta	
2.3. Traspaso a otra entidad de valores representados en anotaciones en cuenta			
2.3.1. Mercado nacional (ver nota 4ª)	0		
2.3.2. Mercados extranjeros (ver nota 4ª)			90,15 €/valor/cuenta
2.4. Cobro de dividendos, cupones y otros rendimientos económicos periódicos de valores. (ver notas 4ª y 5ª)			
2.4.1. De valores negociables en mercados españoles.	0	0	
2.4.2. De valores negociables en mercados extranjeros	0,25 s/efectivo		
2.5. Cobro de primas de asistencia a Juntas Generales (ver nota 4ª)	0	0	
2.6. Emisión de certificados a) Certificados de legitimación b) Otros certificados (ver nota 4ª)			30€
2.7. Trámites de expedientes a efectos de devolución de Impuestos por retenciones en la fuente. a) Ante la Hacienda Pública Española b) Ante emisores o agentes de pagos en España c) Ante otros organismos extranjeros (ver nota 4ª)			30€
2.8. Constitución, cancelación, retirada y traspaso de títulos físicos.			
2.8.1. Mercado nacional (ver nota 4ª)	0		
2.8.2. Mercados extranjeros (ver nota 4ª)			90,15 €/valor/cuenta



Nota 1ª Definición de operación a los efectos de aplicación de tarifas

Se aplicarán las tarifas mínimas a cada operación realizada sobre cada clase de valor y cuenta.

Se aplicarán las tarifas fijas por cuenta.

Nota 2ª Aplicación de las tarifas.

1. Las tarifas correspondientes a los apartados 2.1.1. , 2.2.1 y 2.2.3. se devengarán por trimestres vencidos o fracción. La base para el cálculo de la comisión será el valor nominal de los saldos de títulos al final de cada trimestre.
2. Las tarifas correspondientes a los apartados 2.1.2. y 2.2.2. se devengarán por semestres o fracción. La base para el cálculo de la comisión será el valor efectivo de los saldos de títulos a fecha 15 de junio y 15 de diciembre.

Nota 3ª Aplicación de las tarifas de las comisiones de depósito, registro y administración.

En los casos en que el cliente haya contratado los servicios mencionados en los apartados 2.1. y 2.2., se aplicarán al cliente, las comisiones relativas a dichos apartados y las que correspondan dentro del epígrafe de operaciones de depósito, registro y administración que sean realizadas para el cliente como consecuencia de la administración.

Nota 4ª Gastos repercutibles

1. En las operaciones del epígrafe 2.3.1. se repercutirá el coste del Servicio de Compensación y Liquidación por este concepto.
2. Las comisiones correspondientes a este epígrafe se cargarán con el I.V.A. o impuesto correspondiente.

Nota 5ª Cobro de dividendos, cupones y otros fondos.

En las tarifas correspondientes a los apartados 2.4 y 2.5, el hecho de que una entidad emisora domicilie el pago de las operaciones a que dichos apartados se refieren, no eximirá al presentador de los derechos del cobro de las comisiones correspondientes, salvo que la entidad emisora las tome expresamente a su cargo conforme al folleto informativo de la emisión.

3. COMISIÓN DE MANTENIMIENTO DE CUENTA DE EFECTIVO DE CARÁCTER INSTRUMENTAL Y TRANSITORIO ASOCIADA A LA CUENTA DE VALORES:

Con carácter semestral se cobrará una comisión de 1,5 euros o, si es menor, el saldo de la cuenta de efectivo a favor del cliente. Esta comisión sólo será de aplicación si no se produce movimiento alguno en la cuenta de efectivo del cliente durante el semestre natural correspondiente.

4. NORMAS DE VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DE FONDOS Y VALORES.

4.1. Operaciones de Bolsa

Compras:

- Disposición de los valores (como máximo el día hábil siguiente a la liquidación).
- Fecha valor del cargo (como máximo el mismo día de la compra)

Ventas:

- Disposición de Fondos (como máximo el día hábil siguiente a la liquidación)
- Fecha valor del abono (como máximo el día hábil siguiente a la venta)

4.2. Cupones dividendos y otros cobros, periódicos o no.

- Disposición de Fondos (como máximo el día hábil siguiente a aquél en que estén a disposición de depositario)
- Fecha valor el día de la liquidación.

4.3. Traspasos: las órdenes se cursarán como máximo el segundo día hábil siguiente a su recepción

4.4. Otras operaciones: Los adeudos y abonos se valorarán el mismo día en que se efectúe el apunte, si no se produce movimiento de fondos fuera de la entidad; si se produjese, los abonos se valorarán al día hábil siguiente a la fecha del apunte.

5. TARIFAS DEUDA PÚBLICA

En la compraventa con pacto de recompra e instrumentos de Deuda Pública se aplicará el tipo facilitado por la entidad gestora menos 100 puntos básicos como máximo.